

ADMINISTRACION DEL ESTADO

DELEGACION DEL GOBIERNO EN ANDALUCIA

RESOLUCION DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO EN ANDALUCIA POR LA QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE DETERMINADAS FINCAS AFECTADAS POR LA CONSTRUCCION DE NUEVO PARQUE DE TRANSFORMACION 220/132 KV DENOMINADO ALGECIRAS 132 KV, LA AMPLIACION DE LA SUBESTACION ALGECIRAS 220 KV, LA LINEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEO-SUBMARINA, DOBLE CIRCUITO A 132 KV, ALGECIRAS-VIRGEN DE ÁFRICA, Y LA NUEVA SUBESTACION VIRGEN DE ÁFRICA 132 KV, QUE FORMAN PARTE DEL ENLACE DE INTERCONEXION ELÉCTRICA PENÍNSULA-CEUTA ENTRE SAN ROQUE (CÁDIZ) Y LA CIUDAD DE CEUTA, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SAN ROQUE Y LA LINEA DE LA CONCEPCION, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ. EXPTE. NÚM 082/2022

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Por Resolución de fecha 6 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Boletín Oficial del Estado nº 270, de 8 de noviembre de 2024), por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se otorga a Red Eléctrica de España, SAU, autorización administrativa de construcción para el nuevo parque de transformación 220/132 kV denominado Algeciras 132 kV, la ampliación de la subestación Algeciras 220 kV, la línea eléctrica subterráneo-submarina, doble circuito a 132 kV, Algeciras-Virgen de África, y la nueva subestación Virgen de África 132 kV, que forman parte del enlace de interconexión eléctrica Península-Ceuta entre San Roque (Cádiz) y la ciudad de Ceuta, y se declara, en concreto, la utilidad pública de diversas fincas, ubicadas en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción, en la provincia de Cádiz, afectadas por su construcción.

Dicha declaración, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo: Con fecha 18 de noviembre de 2024 se dictó por esta Delegación del Gobierno en Andalucía Resolución de inicio del procedimiento expropiatorio, así como nombramiento de representantes, tanto de la empresa beneficiaria, como de la Administración expropiante para el desarrollo de los trámites necesarios en el desarrollo de dicho procedimiento. Dicha Resolución fue notificada 19 de noviembre de 2024.

Tercero: Con fecha 18 de diciembre de 2024 se dictó por esta Delegación del Gobierno en Andalucía Resolución por la que se convoca el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de nuevo parque de transformación 220/132 kV denominado Algeciras 132 kV, la ampliación de la subestación Algeciras 220 kV, la línea eléctrica subterráneo-submarina, doble circuito a 132 kV, Algeciras-Virgen de África, y la nueva subestación Virgen de África 132 kV, que forman parte del enlace de interconexión eléctrica península-Ceuta entre San Roque (Cádiz) y la ciudad de Ceuta, en los términos municipales de San Roque y la Línea de la Concepción, en la provincia de Cádiz.

Cuarto: Con fecha 24 de enero de 2025, se celebró el acto de levantamiento de actas previas en el Ayuntamiento de San Roque. Ante la inasistencia del Alcalde o su Delegado a la citación cursada, se procede a suspender el levantamiento de las Actas Previas de ocupación por parte del representante de la Administración General del Estado, el Director del Área de Industria y Energía de esta Delegación del Gobierno nombrado al efecto, extendiendo el correspondiente acuerdo de suspensión, a efectos de proceder en los términos previstos por el artículo 57.1 del Decreto de 26 de abril de 1057, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Delegación del Gobierno de España en Andalucía resulta competente para el dictado de la presente Resolución en aplicación del apartado 2 del artículo 73 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la atribución expresa del ejercicio de la potestad expropiatoria.

Segundo: En consideración a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública incluida en la autorización administrativa citada en los antecedentes de hecho lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos previstos por el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Esa declaración de urgencia deriva en la necesidad de entender cumplido el trámite de declaración de necesidad de ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados, según el proyecto y replanteos aprobados y los reformados posteriormente, dando derecho a su ocupación inmediata en virtud de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en los casos de expropiación urgente no será procedente recurso alguno, pero los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante el Organismo expropiante alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Tercero: En aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, se ha de proceder a la notificación de los

interesados afectados, según los artículos tercero y cuarto de dicha Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación, así como a la publicación edictal a efectos del levantamiento de las actas previas de ocupación.

Cuarto: En aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 57 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, con fecha 29 de enero de 2025 se dictó por esta Delegación del Gobierno en Andalucía Resolución por la que se ordena a la autoridad municipal del Excmo. Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) la asistencia al nuevo acto de levantamiento de actas previas en procedimiento de expropiación forzosa con prevención de las responsabilidades en que, caso de desobediencia, pueda incurrir. Dicha resolución fue trasladada al Ayuntamiento de San Roque, habiendo éste comparecido con fecha 29 de enero de 2025.

Quinto: El artículo 23 de la Ley de Expropiación Forzosa establece las formalidades para el levantamiento de actas previas, pero no menciona expresamente el caso de incomparecencia del Ayuntamiento. No obstante, en la práctica administrativa y jurisprudencial, se entiende que, si el Ayuntamiento no comparece en el primer acto, se anula y se convoca un segundo acto. De producirse una segunda inasistencia del Alcalde o delegado, ya no habrá lugar a una nueva suspensión del levantamiento de las actas previas de ocupación, sino que se firmarán las actas por los asistentes y se continuará con el procedimiento en los términos previstos por el apartado 3 y siguientes del artículo 52 de la LEF y en los artículos 57 a 59 de su Reglamento. Este criterio se basa en el principio de eficacia del procedimiento administrativo, recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que la incomparecencia de una parte no debe paralizar indefinidamente el procedimiento, siempre que se hayan cumplido las formalidades de notificación y citación.

En resumen, aunque no hay un artículo específico en la Ley de Expropiación Forzosa que regule este supuesto, la práctica administrativa y los principios generales del derecho administrativo permiten levantar el acta en ausencia del Ayuntamiento tras dos convocatorias, garantizando así la continuidad del procedimiento.

Sobre la base de los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, en cuyo municipio radican las fincas afectadas, así como señalamiento dando cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los Diarios Provinciales, Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial del Estado, que servirán en todo caso como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo: Convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la presente Resolución, para que el día, lugar y hora que en la misma se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de San Roque, sito en la Plaza de las Constituciones, 11360 San Roque (Cádiz), como punto de reunión, para llevar a cabo, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Tercero: A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián, así como otros posibles interesados, personalmente con la necesaria identificación o representados por persona provista de poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (Nota Simple o Escritura pública) así como el último recibo del Impuesto sobre bienes Inmuebles, pudiendo hacer acompañar -a su costa- de Peritos y Notario, si así lo estiman oportuno.

De conformidad con lo establecido por el apartado 2 del artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, una vez publicada la presente Resolución y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas de Ocupación, los interesados y titulares de derechos o intereses legítimos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al elaborar la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular escrito de alegaciones:

- Mediante la personación en el Área de Industria y Energía de esta Delegación del Gobierno en Andalucía, con domicilio en Plaza de España, Torre Sur, Segunda Planta (41013-Sevilla), aportando los documentos citados.
- A través del Registro General de la Administración General del Estado (<https://reg.redsara.es/>), seleccionando como Organismo de destino EA0040241-Subdelegación del Gobierno en Sevilla-Área Funcional de Industria y Energía, haciendo referencia al Expediente 082/2022

VISTO BUENO: EL DIRECTOR DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA. JOSÉ MANUEL ALMENDROS ULIBARRI. VISTO BUENO: LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA: ISABEL MAYO LÓPEZ.

Cinco de febrero de dos mil veinticinco. EL DELEGADO DEL GOBIERNO. Pedro Fernández Peñalver. Firmado.

ANEXO

Proyecto nuevo parque de transformación 220/132 kV denominado Algeciras 132 kV, la ampliación de la subestación Algeciras 220 kV, la línea eléctrica subterráneo-submarina, doble circuito a 132 kV, Algeciras-Virgen de África, y la nueva subestación Virgen de África 132 kV, que forman parte del enlace de interconexión eléctrica Península-Ceuta entre San Roque (Cádiz) y la ciudad de Ceuta.

T.M. SAN ROQUE, día 31 de marzo de 2025
Ayuntamiento San Roque: Plza. Constituciones, 11360 San Roque, Cádiz
Tramo subterráneo

(1)	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	(2)	(3)	Cámara de empalme / Arqueta telecom.	Sup. Cámara de empalme / Arqueta telecom (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso a Cámara de empalme / Arqueta telecom	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno	Fecha	Hora
4	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS SA AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	11033A00900026	9	26	1.194	-	-	-	867	867	-	-	Matorral, arbolado	31/03/25	10.00 h
15	EN INVESTIGACION ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	7465201TF8076N	74652	1	1.135	-	AP1.2; AP2.2	4	-	2.434	-	-	Improductivo	31/03/25	10.30 h

(1) Parcela Proyecto. (2) Servidumbre Subterránea (m2) . (3) Zona de seguridad (m2).

Subestación Algeciras

(1)	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie parcela (m ²)	(2)	(3)	Superficie de Tala (m ²)	(4)	Ocupación Servidumbre Subterránea (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Naturaleza del terreno	Fecha	Hora
1	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS SA	5271608TF8057S0001TB	-	-	32.844	8.285	927	534	2191	-	1.716	Otros	31/03/2025	11.00 h
2	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS SA	5271609TF8057S0001FB	-	-	15.480	-	76	-	146	-	40	Refinería	31/03/2025	11.00 h

(1) Parcela Proyecto. (2) Ocupación Pleno dominio Subestación (m²). (3) Ocupación Servidumbre Acceso (m²). (4) Superficie de Desbroce (m²).

Nº 17.997

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-15708/24

Visto el expediente AT-15708/24, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: ELÉCTRICA NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS, S.L.
- Domicilio: Paseo de la Playa, s/n - 11180 ALCALÁ DE LOS GAZULES (CÁDIZ)
- Lugar donde se va a establecer la instalación: EN AUTOVIA 381 JEREZ-LOS BARRIOS Km 40
- Término municipal afectado: ALCALÁ DE LOS GAZULES
- Finalidad: Atender la demanda para ERVE

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a ELÉCTRICA NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS, S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

- Desmontaje de herrajes y transformador del apoyo PT existente.
- Convertir el apoyo del CT en un fin de línea con conversión aéreo-subterráneo. Se instalan pararrayos.
- Tramo subterráneo de MT desde este apoyo al edificio prefabricado.
- Edificio prefabricado para centro de transformación tipo Compañía.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

CT	(1)	(2)	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	Nuevo CT	Venta "Cruce de Los Santos"	INTERIOR PREFABRICADO AISLADO	15.000/420-230	1L + 1P con sialamiento y corte en SF6	TR1: 400

(1) Descripción. (2) Emplazamiento

(1)	Descripción	Origen	Final	Tipo	(2)	(3)	(4)	Apoyos
1	Acometida	CT proyectado	Apoyo reformado a conversión aéreo subterránea	Subterránea	15	0,015	RH5Z1-OL 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16	Metálicos en celosía

(1) Línea (2) Tensión (kV) (3) Longitud (km) (4) Conductores

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención

por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

18 de noviembre de 2024. LA DELEGADA TERRITORIAL. Fdo.: MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL.

Nº 187.107/24

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE DECLARA, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN "PSFV PUERTO CRUZ I". Expediente AT-14218/20.

Visto el expediente AT-14218/20, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Declaración de Utilidad Pública para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: FOTVOLTAICA PUERTO CRUZ I, S.L.

Domicilio: C/ Doctor Muñoz Fernández, 4, Planta 5, Puerta A, C.P. 18012 Granada (Granada)

Emplazamiento de la instalación: Parcelas colindantes con Camino Paralelo a la Autopista AP-4, entre los PP.KK. 96+520 y 99+580 y en su margen izquierda.

Términos municipales afectados: Puerto Real (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 29 de abril de 2020, la sociedad mercantil FOTVOLTAICA PUERTO CRUZ I S.L. solicita Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Autorización Ambiental Unificada para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada "PSFV PUERTO CRUZ I" de 21,042 MWp de potencia, ubicada en el término municipal de Puerto Real (Cádiz), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

SEGUNDO.- En virtud del artículo 143 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y a la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, con fecha 21 de junio de 2022 tuvo entrada en el Registro Electrónico de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, solicitud de Declaración de Utilidad Pública para la mencionada instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica "PSFV PUERTO CRUZ I".

TERCERO.- Con fecha 13 de marzo de 2023 la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Cádiz concedió Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a la sociedad FOTVOLTAICA PUERTO CRUZ I S.L. para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada "PSFV PUERTO CRUZ I", ubicada en el término municipal de Puerto Real (Cádiz).

CUARTO.- Con fecha 2 de septiembre de 2024, la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, Industria, Energía y Minas en Cádiz dicta Resolución de modificación de la Autorización Administrativa de Construcción como consecuencia de la modificación del proyecto en el trazado de la línea subterránea de evacuación de 30 kV, en la subestación transformadora y su ubicación, en el tramo de entronque con la LAT 66kV Cartuja - Puerto Real y en la redistribución de mesas.

QUINTO.- En escrito con fecha 15 de enero de 2024 la sociedad mercantil FOTVOLTAICA PUERTO CRUZ I S.L. solicita Declaración de Utilidad Pública para las parcelas que se encuentran en zona de Dominio Público, pertenecientes al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, con referencia catastral 11028A00309007 y 11028A02809007, correspondientes a la autopista AP-4, entre los PP.KK 96+520 y 99+520.

SEXTO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), y de conformidad con lo previsto en el artículo 144 del citado R.D., se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Cádiz número 207, de fecha 25 de octubre de 2024.
- BOJA número 203, de fecha 17 de octubre de 2024.
- BOE número 250, de fecha 16 de octubre de 2024.
- Diario de Cádiz de fecha 15 de octubre de 2024.
- Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, expuesto entre los días 11 de octubre de 2024 y 26 de noviembre de 2024.
- Portal de Transparencia a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

No se han recibido alegaciones dentro del período de información pública establecido en el artículo 144 del R.D. 1955/2000.

SÉPTIMO.- Con fecha 25 de septiembre de 2024 se dio traslado por un plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos a la serie de organismos que a continuación se enumeran y que puedan verse afectados, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición:

- Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

Se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, y se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Cádiz es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de Declaración de Utilidad Pública en virtud de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto; Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Asimismo, son de aplicación general al procedimiento la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía; Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía; Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

QUINTO.- Los artículos 57 y 58 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, así como los artículos 157 a 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, establecen las servidumbres de paso de las líneas eléctricas de alta tensión y las limitaciones a las mismas.

Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de dicha Ley 24/2013 establece, respecto de la servidumbre de paso que: "1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se regirá por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable. 2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables

conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario”.

SEXTO.- Conforme a lo indicado en el artículo 3.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, antes de 2050 y, en todo caso, en el más corto plazo posible, España deberá alcanzar la neutralidad climática, con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos internacionalmente asumidos y, sin perjuicio de las competencias autonómicas, el sistema eléctrico deberá estar basado, exclusivamente, en fuentes de generación de origen renovable. La instalación sobre la que se declara utilidad pública en la presente resolución viene a cubrir dichos objetivos, por lo que queda justificada la necesidad de la declaración de utilidad pública de la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación,

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROMOVIDA POR LA ENTIDAD FOTOVOLTAICA PUERTO CRUZ I S.L., respecto de los bienes y derechos descritos en el listado Anexo, para la instalación definida en el proyecto “Planta solar fotovoltaica “Puerto Cruz I”, cuyas principales características son las siguientes:

Planta Solar Fotovoltaica “PUERTO CRUZ I” de 17,325 MW de potencia instalada y 17 MW de potencia de evacuación (AT-14218/20)

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor monofila con 2 módulos en vertical (585 seguidores).
- 35.100 módulos fotovoltaicos de 600 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 5 centros de potencia.

Centros de Potencia:

- 5 centros de potencia de 3.465 kW (autolimitados a 3.400 kW), formados por inversor CC/AC, transformador y protecciones.

Red de Media Tensión desde Centros de potencia hasta Centro de seccionamiento y maniobra:

- 2 circuitos subterráneos de Media Tensión con conductores 30 kV 3x150 mm² AL/RHZ1 18/30 kV H25 que unen los Centros de Potencia entre sí y con el Centro de seccionamiento y maniobra (CSM):

Circuito MT 01:	
INV 3 – INV 2:	287 m
INV 2 – INV 1:	375 m
INV 1 – CSM:	239 m
Circuito MT 02:	
INV 5 – INV 4:	649 m
INV 4 – CSM:	563 m

Infraestructuras de Evacuación

Centro de entrega y seccionamiento

La conexión entre la instalación interior de 30kV y la línea de evacuación hasta la SET se realizará en un Centro de Seccionamiento y Maniobra (CSM).

El CSM incorporará dos celdas de protección para la entrada de los dos circuitos interiores (MT 01 y MT 02). También tiene dos celdas de línea: una para realizar el seccionamiento de la LSMT de evacuación hasta la SET 66/30 kV PUERTO CRUZ I, y otra para hacer el seccionamiento a la celda de medida.

Se proyecta además una celda de media para realizar una medida particular en el interior de la planta; y una celda de medida de tensión para el funcionamiento del rearme automático de los interruptores automáticos.

Línea subterránea de 30 kV desde Centro de seccionamiento y maniobra hasta SET 30/66 kV:

• Tipo:	Línea eléctrica trifásica subterránea
• Tensión:	30 KV
• Longitud:	2.771,6 m
• Conductor:	3x400 mm ² RHZ1 18/30 H25
• Número de circuitos:	1
• Número de cables:	3

Subestación Transformadora de 30/66 kV:

- Subestación propiedad del peticionario (SET Generador Puerto Cruz I):
 - Parque de 66 kV en configuración de barra simple, realizado mediante aparataje de módulos de aislamiento convencional (AIS) para uso en exterior, formado por una posición de línea – transformador.
 - Parque de 30 kV en configuración de barra simple, realizado mediante celdas de aislamiento SF6 (GIS) para uso en interior, así como aparataje convencional de

aislamiento de aire (AIS) para los equipos asociados a la reactividad de puesta a tierra, formado por:

- 2 posiciones de línea.
- 1 posición de transformador.
- 1 posición de servicios auxiliares (SSAA).
- 1 posición de medida.
- Transformador de potencia 66/30 kV de 20MVA de potencia nominal, grupo de conexión Ynd11 y refrigeración ONAF.
- Reactancia de puesta a tierra de 30 kV con capacidad de limitar la corriente de defecto a 500A durante 10 segundos.
- Sistema de servicios auxiliares alimentado por un transformador tipo seco de 30/0,4 kV de 100kVA.
- Grupo electrógeno de 30 kV y 100 kVA de potencia nominal.
- Sistema de medida para la facturación de la energía inyectada.
 - Subestación propiedad de la empresa distribuidora:
- Parque de 66 kV en configuración de barra simple, realizado mediante aparataje de módulos de aislamiento híbrido (HIS) para uso en exterior, formado por tres posiciones de línea:
 - Línea 66 kV Cartuja.
 - Línea 66 kV Puerto Real 3.
 - Entrada de Línea Subterránea 66 kV desde SET Generador Puerto Cruz I.

Línea aérea de 66 kV desde pórtico de SET hasta LAT 66 kV EDE “LA180”, denominada “CARTUJA – PUERTO REAL 3”:

• Tipo:	Línea eléctrica trifásica aérea, desde pórtico de SET con entrada y salida
• Tensión:	66 KV
• Longitud:	32,03 m
• Tipo Conductor:	242-AL-1/39-ST1A (LA 280)
• Número de circuitos:	2
• Número de conductores por fase:	1

La subestación propiedad de la empresa distribuidora y la línea aérea de 66 kV desde ésta hasta la línea LAT 66 kV CARTUJA – PUERTO REAL 3 serán cedidas a la empresa distribuidora.

SEGUNDO.- CONCEDER LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, así como las siguientes condiciones:

1.ª En virtud del artículo 140 del R.D. 1955/2000, esta Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, se realiza A LOS EFECTOS DE LA IMPOSICIÓN Y EJERCICIO DE LAS CORRESPONDIENTES SERVIDUMBRES DE PASO para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios.

2.ª Lleva implícita la AUTORIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO O PASO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, SOBRE TERRENOS DE DOMINIO, USO O SERVICIO PÚBLICO, O PATRIMONIALES DEL ESTADO, O DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, O DE USO PÚBLICO PROPIOS O COMUNALES DE LA PROVINCIA O MUNICIPIO, OBRAS Y SERVICIOS DE LOS MISMOS Y ZONAS DE SERVIDUMBRE PÚBLICA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 del Real Decreto 1955/2000.

Para la imposición de servidumbre de paso sobre los bienes indicados en el apartado anterior y montes de utilidad pública, no será necesario cumplir lo dispuesto sobre imposición de gravámenes en dichos bienes en las correspondientes Leyes de Patrimonio y de Montes, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados en el expediente, a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente y a los titulares de bienes y derechos afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Tales publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas respecto de aquellos interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la misma no se hubiera podido practicar.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Veinte de diciembre de dos mil veinticuatro. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (TERMINO MUNICIPAL DE PUERTO REAL)							
Nº	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	PARAJE	USO/CULTIVO
3	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	PUERTO REAL	11028A00309007	3	9007	AUTOPISTA DE SEVILLA A CÁDIZ	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
4	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	PUERTO REAL	11028A02809007	28	9007	AUTOPISTA DE SEVILLA A CÁDIZ	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (TERMINO MUNICIPAL DE PUERTO REAL)									
Nº	LÍNEA SUBTERRANEA DE 30kV PARA EVACUACIÓN DE FV PUERTO CRUZ I						CAMINO DE ACCESO		
	NUMERO DE ARQUETAS	SUPERFICIE ARQUETA (m2)	LONGITUD LÍNEA SUBTERRANEA (m)	SERVIDUMBRE DE ZANJA SSP (m2)	SERVIDUMBRE AFECCIÓN SA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL OT (m2)	Longitud (m) (L)	Ancho de camino (m)	Superficie (m2) (A)
3	1	0,00	1026,89	513,445	1026,89	4107,56	-	-	-
4	0	0,00	4,24	2,12	4,24	16,96	-	-	-

Nº 14.268

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

UNIDAD DE RECAUDACION

DE LA ZONA CHIPIONA - TREBUJENA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

EDICTO

D. Luis Fernando Márquez Rodríguez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la zona Chipiona-Trebujena del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trebujena, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS	PLAZOS DE INGRESOS
AGUAYALCANTARIL. 4º TRIM. 2024	6 DE FEBRERO AL 22 DE ABRIL
AGUA Y ALCANTARIL. 1ER TRIM. 2025	12 DE MAYO AL 18 DE JULIO
AGUAYALCANTARIL. 2º TRIM. 2025	17 DE JULIO AL 23 DE SEPTIEMBRE
AGUA Y ALCANTARIL. 3ER TRIM. 2025	16 DE OCTUBRE AL 23 DE DICIEMBRE
IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN M. 2025	1 DE ABRIL AL 23 DE JUNIO
RECOGIDA R. SÓLIDOS 1ER SEM. 2025	12 DE MAYO AL 18 DE JULIO
RECOGIDA R. SÓLIDOS 2º SEM. 2025	16 DE OCTUBRE AL 23 DE DICIEMBRE

MODALIDADES DE PAGO:

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

• A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.

• A través de la Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplzado

• Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

• A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dptico/carta de pago

Puede obtener el dptico/carta de pago a través de las siguientes vías:

• Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

• Presencialmente, en las oficinas de SPRyGT de la Diputación de Cádiz (<https://www.dipucadiz.es/recaudacion-y-gestion-tributaria/red-de-oficinas/>), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856940262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856940246 de la Unidad de Recaudación de Chipiona-Trebujena o con carácter excepcional y con cita previa

(solicitándola en <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856940262) de la unidad sita en Trebujena, C/ Veracruz, nº 4, en horario de 9 a 13 h., de Lunes a Viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. 30/01/2025. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: Luis Fernando Márquez Rodríguez.

Nº 14.087

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 30 de enero de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 8 plazas de Licenciado/a en Económicas (1 reservada a personas con discapacidad), identificadas con los códigos F-03.24.01, F-03.24.02, F-03.24.03, F-03.24.04, F-03.24.05, F-03.24.06, F-03.24.07 y F-03.24.08, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021 (2 plazas), para el año 2022 (3 plazas) y para el año 2023 (3 plazas), por el sistema de oposición libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 97, de 21 de mayo de 2024, se publica Anuncio de 15 de abril de 2024, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 24 de mayo de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 152, de 24 de junio de 2024, se anuncia la convocatoria pública de 8 plazas de Licenciado/a en Económicas (1 reservada a personas con discapacidad), pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, mediante el sistema de oposición libre, incluidas en el Grupo de clasificación A, Subgrupo A1, estableciéndose un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 25 de junio y finalizando el día 22 de julio de 2024 (ambos inclusive).

MARCO NORMATIVO

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

• Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.

• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 8 plazas de Licenciado/a en Económicas (1 reservada a personas con discapacidad), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 8 plazas de Licenciado/a en Económicas (1 reservada a personas con discapacidad), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación; y en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 8 plazas de Licenciado/a en Económicas (1 reservada a personas con discapacidad), incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021 (2 plazas), para el año 2022 (3 plazas) y para el año 2023 (3 plazas), mediante el sistema de oposición libre, que se relacionan en el documento ANEXO.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Primera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

También se expondrá al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa www.dipucadiz.es, entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: 'Servicios', 'Función Pública y Recursos Humanos', 'Oferta Empleo Público'.

TERCERO: Las personas aspirantes excluidas u omitidas por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

La subsanación en caso de exclusión, deberá realizarse accediendo al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica. A través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación.

La subsanación en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tablon-electronico-de-anuncios-y-edictos>, y en la url de Función Pública https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/oferta-empleo-publico/

CUARTO: Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que el Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

QUINTO: La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 8 PLAZAS DE LICENCIADO/A EN ECONÓMICAS (1 RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD), INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2021 (2 PLAZAS), PARA EL AÑO 2022 (3 PLAZAS) Y PARA EL AÑO 2023 (3 PLAZAS), PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 2 DE FEBRERO DE 2024 (B.O.P. NÚM. 29, DE 9 DE FEBRERO DE 2024), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Relación provisional de personas admitidas
TURNO GENERAL

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
ABASCAL	TORRES	MARIA MILAGROS	***4895**
AGUILAR	MARIN	MARIA JOSE	***1667**
ALCINA	TIZON	MONICA	***6420**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
ALVAREZ	LUNA	MARIA JOSE	***3812**
ANILLO	RODRIGUEZ	RAFAEL ALEJANDRO	***0567**
ARAGON	TOCINO	MARIA REGLA	***4731**
AYALA	HIDALGO	ROCIO	***0569**
BENITEZ	PECINO	ALVARO	***7066**
BERROCAL	PAN	ROSALIA	***6917**
BRENES	NUÑEZ	ROSA	***7497**
CALVARIO	VAZQUEZ	FRANCISCO	***0418**
CEBADA	ARAGON	JUANA MARIA	***0929**
CEBADA	ARAGON	MARIA JOSEFA	***0680**
CEBALLOS	CORDERO	ANA LETICIA	***3758**
CORDERO	BELLIDO	MANUEL	***1918**
CORRALES	MANZANARES	SANDRA	***5996**
CORRALES	RODRIGUEZ	MARIA DEL ROSARIO	***0780**
DE LA VEGA	SORIANO	MARTINA	***0330**
DUARTE	LIMONES	DOLORES	***5809**
DURÁN	GÓMEZ	MARÍA DEL PILAR	***5624**
FEJOO	SANCHEZ	PILAR	***9151**
FERNANDEZ-FIGUEROA	GONZALEZ	INMACULADA	***7133**
FLORIDO	BERNAL	JOSE	***1575**
FRANCO	SANCHEZ	CATALINA	***6642**
GALVÍN	SÁNCHEZ	ISABEL MARÍA	***1941**
GARCIA	ORTIZ	FRANCISCO	***4812**
GATA	SERRANO	SERGIO	***8980**
GILABERT	CARRERAS	MARÍA	***8460**
GONZALEZ	GIRALDEZ	MARIA ISABEL	***7836**
GRIMALDI	TORRES	JORGE	***6208**
GUERRA	ÁLVAREZ	LUIS JESÚS	***5375**
GUTIERREZ	LEAL	ANA MARÍA	***0169**
GUTIERREZ	SANCHEZ	MARIA TERESA	***3443**
JAEN	SANCHEZ	MANUEL JESUS	***8266**
JIMENEZ	SUAREZ	AINHOA	***0532**
LANDIN	CUMBRERA	JOSE JAVIER	***7473**
LEON	GRAGERA	LAURA	***4369**
LOBATO	DE LA ROSA	DANIEL	***4760**
LOJO	MUÑOZ	NATALIA	***6882**
LOPEZ	BERNAL	IRENE	***7920**
LORA	MONTERO	MARIA DEL CARMEN	***3624**
LUCAS	BELMONTE	GUILLERMO	***1732**
LUPION	MORALES	ROSA MARIA	***5528**
MACHUCA	BARCENA	JAVIER	***4331**
MACIAS	BERMUDEZ	ANTONIO	***3557**
MACIAS	LADRONDEGUEVARA	VIRGINIA	***7784**
MANSO	SAINZ	PATRICIA	***3276**
MONTES	GONZALEZ	MARIA DEL MAR	***7515**
NATIVIDAD	PEDREÑO	ABRAHAN	***6883**
OSORIO	PEREZ	SANDRA MARIA	***8750**
PEREZ	BOOTELLO	CARMEN	***8264**
PEREZ	PAVON	MANUEL	***1143**
PINEDA	ESCACENA	ALFONSO	***6542**
PIÑERO	ROBLES	ANA	***6042**
PORTILLO	FLORES	ANA MARIA	***8474**
PORTILLO	FLORES	RAQUEL	***8474**
PULIDO	SORIANO	GASPAR	***2358**
QUIROS	FERNANDEZ	ANTONIO MANUEL	***6212**
RANDO	SERRANO	JOSE MARCOS	***3725**
ROBLES	BRIOSO	BELEN MARIA	***4141**
RODRIGUEZ	GARCIA-MOLINI	PAULA	***1414**
RODRIGUEZ	ORTIZ	ANA MARIA	***6806**
RODRIGUEZ	VALENZUELA	DAVID	***6940**
RUFO	SEGURA	IRENE	***7598**
RUIZ	SAEZ	CARLOS	***2878**
SALGUERO	GONZALEZ	MARIA	***0056**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
SANCHA	GUTIERREZ	LAURA	***8482**
SANCHEZ	CAMARGO	ANTONIOFRANCISCO	***5146**
SANCHEZ	CANO	MANUEL JESUS	***2094**
SANCHEZ	CORNEJO	DEBORA	***4092**
SANCHEZ	LIANKO	PAULA CORAZON	***3249**
SANCHEZ	PRIETO	RAMON	***8595**
SÁNCHEZ	SAUCEDO	MÁRIA JOSÉ	***2101**
SIMON	MONJE	MARIA ENGRACIA	***5774**
SUTIL	CORTES	YOLANDA	***3583**
TENORIO	AQUINO	MARIA	***6988**
TINOCO	VEGA	ALEJANDRO	***7681**
VENDOIRO	PEÑA	LOURDES ANTONIA	***5257**
VIÑA	OLMEDO	IGNACIO	***8881**
VISO	CESTERO	ALEJANDRA	***1462**
ZALDUA	GARCIA	MARTINA	***1020**

Total de personas admitidas: 81
TURNO DISCAPACIDAD

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
FORNELL	SEPULVEDA	RICARDO	***7715**
ROMAN	RIVERA	MIGUEL ANGEL	***2366**
SANDEZA	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	***0535**

Total de personas admitidas: 3
Relación provisional de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión
TURNO GENERAL

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	CAUSAS
DELGADO	ESPADADA	JESUS	***0533**	4
DURAN	IGLESIAS	NATALIA	***6216**	2 y 3
MARQUEZ	RUIZ	MONTSERRAT	***4518**	3
MONTESINOS	DE ORY	CARLOSEDUARDO	***8967**	1
MUÑOZDELGADO	SERRANO	GUILLERMO JOSE	***4853**	2 y 3
ONSURBE	ROMERO	LUCIA	***6719**	3
ROBLES	BRIOSO	MARTA	***4141**	3
RODRIGUEZ	MUÑOZ	FRANCISCACELIA	***1490**	3
SANJUAN	CASO	PEDRO	***2982**	1
SAUCEDO	BEA	EVA	***4105**	1

Total de personas excluidas: 10
Causas de exclusión:

01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
 02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
 03. No acredita el abono de las tasas de examen.
 04. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
 05. No abona las tasas de examen
 06. No especifica el D.N.I
 07. No especifica la fecha de nacimiento.
 08. No especifica el lugar de nacimiento.
 09. Falta de firma.
 10. Solicitud presentada fuera de plazo.
 11. No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.
 12. No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
 13. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
 14. No acredita la formación específica requerida.
 15. Falta de identidad como persona física.”
- Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.
30 de enero de 2025. Fdo.: Daniel Leiva Sainz. 31 de enero de 2025. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. **Nº 14.886**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

Aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas relativa a las pruebas selectivas de cuarenta y siete plazas de Policías Locales mediante los sistemas de acceso de turno libre (treinta y nueve) y de movilidad sin ascenso (ocho), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2021, 2022 y 2023.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2024, al particular 45 del orden del día, aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas relativa a las pruebas selectivas de cuarenta y siete plazas de Policías Locales mediante los sistemas de acceso de turno libre (treinta y nueve) y de movilidad sin ascenso (ocho), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2021, 2022 y 2023, mediante la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas relativa a las pruebas selectivas de cuarenta y siete plazas de Policías Locales mediante los sistemas de acceso de turno libre (treinta y nueve) y de movilidad sin ascenso (ocho), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2021, 2022 y 2023, con expresión de las causas de exclusión, contenida en el Anexo I y II, respectivamente.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

TERCERO.- La lista quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

CUARTO.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador, que a continuación se relacionan, conforme a lo dispuesto en las bases de la Convocatoria:

PRESIDENTE: Gloria Muñoz Peña

Suplente: María del Mar Rubio Sasián

VOCALES:

Manuel Cabrales Bermúdez

Pedro Molina Domínguez

María Arellano Ruiz

José María Morales Macías

Suplentes:

Ana Pérez Bilbao

José Carlos Merchán Díaz

Laura Sarmiento Perdomo

Ricardo Patiño Gómez de la Calzada

SECRETARIO: Ana Segovia Jiménez

Suplente: Inés Cantador Garrido

QUINTO.- Fijar la fecha de celebración de la prueba de conocimiento (examen teórico y examen práctico) para el sábado 22 de marzo de 2025, a las 10:00 horas, en el Campus de Jerez de la Universidad de Cádiz, sito en la Avda. de la Universidad nº 4 de Jerez de la Frontera.

SEXTO.- Todos los opositores deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas donde se celebren las pruebas. El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

SEPTIMO.- El presente acuerdo, por el que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agota la vía administrativa. Contra el citado acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco. Firmado por Jose Ignacio Martinez Moreno, Deleg. Segur., Rec.Hum., Trams.Digital, Simplif.Admin. y Transp..

Nº 7.083

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO

Expedientes: Varios Tributos 2025/496(G). Aprobación Padrón de entrada y salida de vehículos 2025.

Por Decreto de la Alcaldía con núm. 2025/201, de fecha 23 de enero de 2025, se ha aprobado el Padrón de entrada y salida de vehículos por un importe de 142.159,70 euros, con 2.690 recibos, correspondientes al Censo del ejercicio de 2025.

Los citados documentos estarán expuestos al público en el área de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial, de conformidad con lo previsto en el art. 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero. A través de la sede electrónica (<http://sede.aytotarifa.com>) podrán hacerse las consultas que se estimen, indicando un correo electrónico para remitir el resultado de la misma. Transcurrido dicho plazo, los interesados legítimos podrán interponer recurso de reposición contra los actos de inclusión o alteración de datos, ante este Excmo. Ayuntamiento por plazo de UN MES.

Lo que se hace público en cumplimiento del mismo, para general conocimiento.

TARIFA, a 27/1/25. EL ALCALDE, Jose Antonio Santos Perea. Firmado. **Nº 14.525**

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

ENTRADA EN VIGOR DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE RIBERA DEL RÍO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo estipulado en los artículos 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se hace público que por la Corporación Municipal Pleno en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle en calle Ribera del Río de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Chiclana de la Frontera.

Igualmente, se hace constar que se ha procedido a la inscripción y depósito del referido documento en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, Sección I Instrumentos de Planeamiento Tomo II bajo el número 87. Asimismo, se ha inscrito y depositado en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 10336 en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Chiclana de la Frontera de la Unidad Registral de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se transcribe a continuación el contenido normativo del Plan Parcial a los efectos de su entrada en vigor:

3.5.- Ordenanzas

Son de aplicación la totalidad de las Ordenanzas de las vigentes Normas Subsidiarias, con las siguientes modificaciones particulares que afectan a las parcelas de uso residencial:

Parcela R1

- Uso Residencial
- Uso Pormenorizado Manzana Cerrada Tradicional (MTR)
- Tipología entre medianeras en general Tgse
- Superficie Total 663,01 metros cuadrados
- Ocupación máxima 70%
- Número máximo de viviendas 26
- Altura máxima según plano de ordenación
- Alineación obligatorio a linderos

Parcela R2

- Uso Residencial
- Uso pormenoriza Manzana Cerrada de Ensanche (MCE)
- Tipología entre medianeras en general Tgse
- Superficie Total 2.237,36 metros cuadrados
- Edificabilidad total 4.000 metros cuadrados
- Ocupación máxima 70%
- Número máximo de vivienda 80
- Altura máxima según plano de ordenación
- Alineación obligatoria a linderos

En todos los demás aspectos relativos a las condiciones de uso, de edificación, urbanización y/o no especificados anteriormente, serán de aplicación las condiciones establecidas por las Ordenanzas de ellas vigentes Normas subsidiarias de Planeamiento de Chiclana que fueron publicadas en el BOP nº 252 de 31 de octubre de 1995, y aprobadas por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz, el 18 de septiembre de 1987.

Las condiciones de Ordenación y Edificación son las establecidas en las Ordenanzas de las vigentes normas subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 18 de septiembre de 1987 y publicadas en el BOP número 252 de fecha 31 de octubre de 1995. Las determinaciones de los usos pormenorizados MCE y MTR vienen establecidas en el Título IV, Capítulo II, sección III y II respectivamente de las Normas Urbanísticas de las NNSS.

24/1/25. El Vicesecretario General Accidental, Manuel Orozco Bermúdez.

Firmado.

Nº 14.554

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE ANUNCIO

El Ilmo. Ayuntamiento de Ubrique en Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 29 de enero de 2025, aprobó inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario por Prestación del Servicio de Suministro Domiciliario de Aguas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 DEL Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten tales acuerdos a información pública durante 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y un periódico de los de mayor difusión provincial, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias en dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

30/1/25. EL ALCALDE, José Mario Casillas Ardila. Firmado.

Nº 14.572

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO EDICTO

Mediante Acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario, el 26 de abril de 2024, se aprobó la concesión de la distinción honorífica con la denominación de espacio público con el nombre de Juan Rivero Torrejón por los méritos contenidos en el expediente instruido al efecto. El Acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

PUNTO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO. - EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE DISTINCIÓN HONORÍFICA CON LA NOMINACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO CON EL NOMBRE DE JUAN RIVERO TORREJÓN.

Por Resolución de Alcaldía-Presidentencia, de 3 de diciembre de 2021, se ha incoado expediente para la distinción honorífica con la nominación de un

espacio público con el nombre de Juan Rivero Torrejón, a título póstumo. El procedimiento fue iniciado a iniciativa de la Alcaldía-Presidentencia, en el ejercicio de sus competencias, y en virtud de lo establecido en el artículo 5º.1 letra a) del vigente Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de San Fernando.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Título segundo del mencionado Reglamento, en la instrucción del expediente se ha publicado Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, BOP DE CÁDIZ Nº 157, de 18 de agosto de 2021, procediéndose al cumplimiento del trámite de información pública. Finalizada la instrucción del expediente y dictaminada de conformidad mediante Dictamen de 16 de noviembre de 2021, la propuesta de concesión la nominación de un espacio público con el nombre de Juan Rivero Torrejón, a título póstumo; por la Comisión de Honores de este Ayuntamiento, esta Alcaldía-Presidentencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 9º. a) del Reglamento de Honores y Distinciones.

Obra en el expediente diversos documentos sobre las manifestaciones recibidas en este Ayuntamiento a través de su Registro General; en total se han registrado doce (12) adhesiones al expediente de concesión de distinción honorífica de denominación de espacio público con el nombre de Juan Rivero Torrejón. Las solicitudes fueron presentadas por asociaciones, entidades y ciudadanía tales como Asociación de Comerciantes de San Fernando (ACOSAFE), Peña Cultural Carnavalesca "Perete", D. Luis Alfonso Betanzos Bernal, distinguido con el pirotro de oro 2009, Peña Cultural Carnavalesca "Los Catavinos", Real Academia de San Romualdo de Ciencias, Letras y Arte, D. Manuel Jiménez Vicenti, distinguido con el pirotro de oro 1993, D. Juan Manuel Molla Aranda, distinguido con el pirotro de oro 2016, Asociación "Aula de Carnaval de Cádiz" Federación Isleña de Peñas y Entidades "Puente Zuazo (FIPE) y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

... // ...

Vista la Resolución de la Alcaldía-Presidentencia, de fecha 12 de abril de 2024, acordando la elevación al Pleno del Ayuntamiento de la propuesta formulada por la Comisión, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 del Reglamento de Honores y Distinciones y previo Dictamen de la Comisión Informativa de Administración Pública, Desarrollo de la Ciudadanía y Desarrollo Social, de 18 de abril de 2024, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de las concejales y los concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista (13 votos), de las concejales y el concejal integrantes del Grupo Municipal Popular (7 votos) y de la concejala y el concejal integrantes del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (2 votos); los votos en contra de la concejala y los concejales integrantes del Grupo Municipal VOX (3 votos) y ninguna abstención; por mayoría, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder la distinción honorífica con la denominación de espacio público con el nombre de Juan Rivero Torrejón por los méritos que se contienen en el expediente instruido al efecto.

SEGUNDO. El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón electrónico de Edictos de este Ayuntamiento. Un extracto del mismo deberá reflejarse en el Libro de registro de Distinciones Honoríficas de este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre. Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, o seis meses desde el momento en que debe entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición previamente presentado, si fuese pertinente (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

En San Fernando, a 30/1/25. La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Cabada Montañés. Firmado.

Nº 14.692

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2025, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025, juntamente con las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, permaneciendo el expediente expuesto al público en la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por un plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el contenido del expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

De no formularse reclamaciones, el presupuesto hasta entonces provisional se entenderá definitivamente aprobado, en base a lo dispuesto por el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En Puerto Serrano, a 31 de enero de 2025, EL ALCALDE PRESIDENTE, Daniel Pérez Martínez. Firmado.

Nº 14.542

AYUNTAMIENTO DE ALGAR

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Algar (Cádiz) por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de enero de 2025 el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

31/1/25. El Sr. Alcalde-Presidente, José Carlos Sánchez Barea. Firmado.
Nº 15.530

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

EDICTO

Con fecha 28 de noviembre de 2024 el Pleno Corporativo, reunido en sesión ordinaria, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios en la Escuela de Verano, acuerdo y expediente quedan expuestos al público en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Olvera por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Cumplido el trámite de exposición pública previsto en el apartado primero del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, realizada en el B.O.P. de Cádiz número 240, de 16 de diciembre de 2024, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al expediente, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero del mencionado precepto se entienden definitivamente adoptados los acuerdos, cuyo texto íntegro es el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se modifica el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de Servicios en la Escuela de Verano, quedando su redacción como sigue:

La cuota de la tasa regulada en la presente Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

QUINCENAS	TARIFA GENERAL	TARIFA FAMILIA NUMEROSA
UNA QUINCENA	28,50 €	18,61 €
DOS QUINCENAS	45,50 €	31,02 €
TRES QUINCENAS	68,00 €	46,53 €
CUATRO QUINCENAS	90,00 €	62,04 €

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo al trámite de información pública, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- La anterior modificación entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de su aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3 de febrero de 2025. LA ALCALDESA, Fdo.: Remedios Palma Zambrana
Nº 15.629

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

EDICTO

Con fecha 28 de noviembre de 2024 el Pleno Corporativo, reunido en sesión ordinaria, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios en la Escuela de Música, acuerdo y expediente quedan expuestos al público en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Olvera por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Cumplido el trámite de exposición pública previsto en el apartado primero del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, realizada en el B.O.P. de Cádiz número 239, de 13 de diciembre de 2024, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al expediente, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero del mencionado precepto se entienden definitivamente adoptados los acuerdos, cuyo texto íntegro es el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se modifica el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de Servicios en la Escuela de Música, quedando su redacción

como sigue:

a) Tarifa General: La cuantía de la tasa regulada en la presente Ordenanza vendrá determinada por una tarifa de 15,00 euros mensuales.

b) Tarifa Reducida Familia Numerosa: Los miembros de familias numerosas abonarán una tarifa por usuario de 7,00 euros mensuales. A estos efectos de aplicación de esta bonificación el interesado deberá presentar fotocopia del libro de familia. La no presentación de este documento supondrá la no aplicación de la bonificación y el pago de las cuotas íntegras.”

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo al trámite de información pública, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- La anterior modificación entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de su aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3/2/25. LA ALCALDESA, Remedios Palma Zambrana. Firmado.
Nº 15.639

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA CUARENTA Y SEIS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO (ESTABILIZACIÓN)

Con fecha 30 de enero de 2025 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Servicios Públicos e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), ha dictado Decreto n.º LIPER-00018-2025, del siguiente tenor literal:

“Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para cubrir en propiedad cuarenta y seis plazas de Administrativo/a, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla de personal e incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021 Extraordinaria de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso, previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de concurso de méritos, turno libre y cuyas Bases de la convocatoria fueron publicadas en el BOP de Cádiz n.º 228, de 29 de noviembre de 2022, en el BOJA n.º 94, de 19 de mayo de 2023, convocadas mediante anuncio publicado en el BOE n.º 103, de 27 de abril de 2024.

Resultando que el Tribunal Calificador en fecha 21 de noviembre de 2024 ha procedido al estudio y resolución de alegaciones presentadas a la baremación de méritos y ha efectuado propuesta de nombramiento como funcionarios/as de carrera a favor de los/las aspirantes que han obtenido la puntuación definitiva más alta en el proceso selectivo.

Resultando que el Tribunal Calificador en fecha 21 de enero de 2025 ha procedido al estudio de los Recursos de Alzada interpuestos, confirmándose la propuesta de nombramiento efectuada y resolviéndose por la Alcaldía Presidencia la destimación de los mismos.

Considerando Informe de la Letrada de la Oficina de Personal, de 27 de enero de 2025, manifestando que los/las aspirantes propuestos/as han presentado, dentro de plazo, los documentos previstos en la Base segunda de las que rigen la citada convocatoria.

Y visto Informe de la Interventora de Fondos n.º 2025/852, de 28 de enero de 2025, de fiscalización favorable a la tramitación del expediente.

En virtud de las atribuciones que me confiere la base 9ª de este proceso selectivo, el art. 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local vengo a

RESOLVER:

Primero.- Nombrar funcionarios/as de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar 46 plazas de Administrativo/a, encuadrada en la Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, a tiempo completo, correspondiente a la Oferta extraordinaria de estabilización de empleo temporal 2021, al personal que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DENOMINACIÓN PLAZA	(1)	CÓDIGO PLAZA	(2)
ARDILA CANALES, CARMEN	***6918**	ADMINISTRATIVO/A	F	121.128R	C1
BOUZÓN GAVIRA, ROSA VIOLA	***3502**	ADMINISTRATIVO/A	F	N326.002R	C1
CALZADA VELASCO, ANA VIOLETA	***5106**	ADMINISTRATIVO/A	F	612.027R	C1
CANO SÁNCHEZ, M. ^a DEL CARMEN	***3178**	ADMINISTRATIVO/A	F	612.024R	C1

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DENOMINACIÓN PLAZA	(1)	CÓDIGO PLAZA	(2)
CASASOLA MATA, M ^o PILAR	***2750**	ADMINISTRATIVO/A	F	N920.018	C1
CONEJERO SANTAELLA INMACULADA C.	***2865**	ADMINISTRATIVO/A	F	451.004	C1
CORTÉS GÓMEZ, NURIA	***4267**	ADMINISTRATIVO/A	F	N151.002	C1
DE HARO PÉREZ, EVA MARÍA	***5707**	ADMINISTRATIVO/A	F	N920.006	C1
DE LUNA GIJÓN, INMACULADA	***3179**	ADMINISTRATIVO/A	F	612.015R	C1
DÍAZ ALARCÓN, MARÍA ISABEL	***4514**	ADMINISTRATIVO/A	F	N231.001	C1
ESCUADRA SÁNCHEZ, INMACULADA	***4068**	ADMINISTRATIVO/A	F	922.002	C1
FALCÓN FERNÁNDEZ, SONIA	***3200**	ADMINISTRATIVO/A	F	313.010R	C1
GALLARDO CALVENTE, BELÉN	***4670**	ADMINISTRATIVO/A	F	121.017	C1
GARCÉS PÉREZ, RAQUEL	***5425**	ADMINISTRATIVO/A	F	N920.015	C1
GARCÍA MARÍN, IRENE	***4847**	ADMINISTRATIVO/A	F	N920.005	C1
GARCÍA RODRÍGUEZ, AFRICA	***4607**	ADMINISTRATIVO/A	F	121.034	C1
GIL GAVIRA, CARLOS	***2714**	ADMINISTRATIVO/A	F	121.114R	C1
GÓMEZ DE CÓZAR, CARMEN	***4033**	ADMINISTRATIVO/A	F	922.004	C1
GÓMEZ RINCÓN, LIDIA	***3166**	ADMINISTRATIVO/A	F	N932.002	C1
HEREDIA LÓPEZ, CARMEN VANESA	***5252**	ADMINISTRATIVO/A	F	121.043	C1
HERMOSO JIMÉNEZ, CARMEN	***5067**	ADMINISTRATIVO/A	F	121.110R	C1
JIMÉNEZ FALCÓN, ALEJANDRO	***6189**	ADMINISTRATIVO/A	F	445.002R	C1
LEIVA GONZÁLEZ, YOLANDA	***1294**	ADMINISTRATIVO/A	F	121.025	C1
LÓPEZ PECINO, OLGA	***5401**	ADMINISTRATIVO/A	F	N241.001	C1
LUQUE ROMERO, SARA	***8714**	ADMINISTRATIVO/A	F	121.116R	C1
MARTÍN CAÑADA, LAURA	***5348**	ADMINISTRATIVO/A	F	N920.026	C1
MARTÍNEZ BARRENO, MARCO A	***4289**	ADMINISTRATIVO/A	F	612.026R	C1
MELGAREJO RICO, GEMA MARÍA	***5080**	ADMINISTRATIVO/A	F	N341.002	C1

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DENOMINACIÓN PLAZA	(1)	CÓDIGO PLAZA	(2)
MENA SOIZA, CARMEN	***4738**	ADMINISTRATIVO/A	F	422.005	C1
MONROY JIMÉNEZ, ANTONIO	***2522**	ADMINISTRATIVO/A	F	612.021R	C1
MONTES MOLINA, ELENA	***4918**	ADMINISTRATIVO/A	F	N920.009	C1
MUIÑO LÓPEZ, MARIA	***3538**	ADMINISTRATIVO/A	F	121.012	C1
PÉREZ PÉREZ-PERIAÑEZ, MÓNICA	***4691**	ADMINISTRATIVO/A	F	121.011	C1
PÉREZ PINO, M. ^a SANDRA	***5727**	ADMINISTRATIVO/A	F	N151.003	C1
PERPÉN CUADROS, CARMEN MARÍA	***5431**	ADMINISTRATIVO/A	F	121.107R	C1
REULA RODRÍGUEZ, PATRICIA	***6142**	ADMINISTRATIVO/A	F	611.006	C1
RODRÍGUEZ NIEVES, BLANCA	***6852**	ADMINISTRATIVO/A	F	N920.019R	C1
ROMO CHOZAS, MARÍA JOSÉ	***5071**	ADMINISTRATIVO/A	F	121.020	C1
SÁNCHEZ CHICO, MARÍA ISABEL	***3173**	ADMINISTRATIVO/A	F	121.100	C1
SÁNCHEZ VERA, MARÍA JOSÉ	***3621**	ADMINISTRATIVO/A	F	N151.004	C1
SERRANO SANTOS, JOSEFA	***4435**	ADMINISTRATIVO/A	F	N932.001	C1
TÉLLEZ DÍAZ, LORENA	***5062**	ADMINISTRATIVO/A	F	121.036	C1
TRAVERSO PEDRERO, IGNACIO	***4709**	ADMINISTRATIVO/A	F	N330.003	C1
VELASCO TÉLLEZ, MARÍA VICTORIA	***3201**	ADMINISTRATIVO/A	F	N920.004	C1
VENEGA JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL	***5433**	ADMINISTRATIVO/A	F	612.007	C1
VILLANUEVA ROFA, GUILLERMO	***5589**	ADMINISTRATIVO/A	F	121.047R	C1

(1) F/L (PLAZA) (2) GRUPO RETRIBUTIVO

Segundo.- Según los datos obrantes en la Oficina Municipal de Personal, se encuentra en situación de incapacidad temporal el personal que a continuación se detalla:

BOUZÓN GAVIRA, ROSA VIOLA	***3502**	ADMINISTRATIVO/A	F	N326.002R	C1
GARCÍA MARÍN, IRENE	***4847**	ADMINISTRATIVO/A	F	N920.005	C1
GARCÍA RODRÍGUEZ, AFRICA	***4607**	ADMINISTRATIVO/A	F	121.034	C1

En su consecuencia, se suspende la toma de posesión de sus cargos hasta el fin de la incapacidad temporal y en el caso de que el proceso de IT actualmente en curso derivara en una incapacidad permanente que inhabilite a la persona seleccionada para la realización de todas o de las fundamentales tareas de su profesión habitual, aunque haya superado el proceso selectivo no podrá acceder a la plaza, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de calificación final.

Tercero.- Adjudicar a los titulares de las plazas relacionadas en el apartado anterior los puestos definitivos que se indican, una vez formalizada la toma de posesión de sus cargos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DENOMINACIÓN PUESTO	CÓDIGO DE PUESTO	UNIDAD DE DESTINO
ARDILA CANALES, CARMEN	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.017	SANIDAD
BOUZÓN GAVIRA, ROSA VIOLA	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.009	EDUCACIÓN
CALZADA VELASCO, ANA VIOLETA	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.014	CULTURA-ACTOS PÚBLICOS
CANO SÁNCHEZ, M. ^a DEL CARMEN	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.054	SECRETARÍA-SECCIÓN REGISTRO
CASASOLA MATA, M ^o PILAR	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.053	SECRETARÍA- SECCIÓN ESTADÍSTICA
CONEJERO SANTAELLA INMACULADA C.	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.009	EDUCACIÓN
CORTÉS GÓMEZ, NURIA	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.005	URBANISMO
DE HARO PÉREZ, EVA MARÍA	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.007	SERVICIOS JURÍDICOS-SECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
DE LUNA GIJÓN, INMACULADA	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.005	URBANISMO
DÍAZ ALARCÓN, MARÍA ISABEL	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.055	SERVICIO ATENCIÓN CIUDADANA
ESCUADRA SÁNCHEZ, INMACULADA	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.012	TURISMO
FALCÓN FERNÁNDEZ, SONIA	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.008	SERVICIOS SOCIALES
GALLARDO CALVENTE, BELÉN	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.001	INTERVENCIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	DENOMINACIÓN PUESTO	CÓDIGO DE PUESTO	UNIDAD DE DESTINO
GARCÉS PÉREZ, RAQUEL	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.003	SECRETARÍA
GARCÍA MARÍN, IRENE	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.007	SERVICIOS JURÍDICOS-SECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
GARCÍA RODRÍGUEZ, AFRICA	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.006	GESTIÓN TRIBUTARIA-NEGOCIADO DE GESTIÓN
GIL GAVIRA, CARLOS	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.016	JUVENTUD
GÓMEZ DE CÓZAR, CARMEN	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.005	URBANISMO
GÓMEZ RINCÓN, LIDIA	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.053	SECRETARÍA- ESTADÍSTICA
HEREDIA LÓPEZ, CARMEN VANESA	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.015	ALCALDÍA
HERMOSO JIMÉNEZ, CARMEN	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.006	GESTIÓN TRIBUTARIA-NEGOCIADO DE GESTIÓN
JIMÉNEZ FALCÓN, ALEJANDRO	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.007	SERVICIOS JURÍDICOS-UNIDAD COMPRAS Y CONTRATACIÓN
LEIVA GONZÁLEZ, YOLANDA	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.048	MEDIO AMBIENTE
LÓPEZ PECINO, OLGA	ADMINISTRATIVO/A	LB.C1-II.001	FOMENTO Y EMPLEO
LUQUE ROMERO, SARA	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.005	URBANISMO
MARTÍN CAÑADA, LAURA	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.019	NEGOCIADO ADVO. POLICIA LOCAL
MARTÍNEZ BARRENO, MARCO A	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.017	SANIDAD
MELGAREJO RICO, GEMA MARÍA	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.016	DEPORTES
MENA SOIZA, CARMEN	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.019	NEGOCIADO ADVO. POLICIA LOCAL
MONROY JIMÉNEZ, ANTONIO	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.013	INFRAESTRUCTURAS-SERVICIOS OPERATIVOS
MONTES MOLINA, ELENA	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.002	PERSONAL
MUIÑO LÓPEZ, MARIA	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.003	SECRETARÍA
PÉREZ PÉREZ-PERIAÑEZ, MÓNICA	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.007	SERVICIOS JURÍDICOS-UNIDAD COMPRAS Y CONTRATACIÓN
PÉREZ PINO, M.ª SANDRA	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.005	URBANISMO
PERPÉN CUADROS, CARMEN Mª	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.057	MOVILIDAD URBANA Y TRANSPORTE
REULA RODRÍGUEZ, PATRICIA	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.001	INTERVENCIÓN
RODRÍGUEZ NIEVES, BLANCA	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.012	TURISMO
ROMO CHOZAS, MARÍA JOSÉ	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.053	SECRETARÍA- SECCIÓN ESTADÍSTICA
SÁNCHEZ CHICO, MARIA ISABEL	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.055	SERVICIOS GENERALES
SÁNCHEZ VERA, MARÍA JOSÉ	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.005	URBANISMO
SERRANO SANTOS, JOSEFA	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.006	GESTIÓN TRIBUTARIA-NEGOCIADO DE GESTIÓN
TÉLLEZ DÍAZ, LORENA	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.006	GESTIÓN TRIBUTARIA-NEGOCIADO DE IBI
TRAVERSO PEDRERO, IGNACIO	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.056	ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL
VELASCO TÉLLEZ, MARÍA VICTORIA	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.002	PERSONAL-SECCIÓN NÓMINAS
VENEGA JIMÉNEZ, MARIA ISABEL	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.004	TESORERÍA
VILLANUEVA ROFA, GUILLERMO	ADMINISTRATIVO/A	FN.C1.007	SERVICIOS JURÍDICOS-SECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

Cuarto.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, así como en el Tablón de Edictos de la página web corporativa del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Quinto.- Comunicar a los/las interesados/as que el plazo de toma de posesión en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de las personas empleadas, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOP de Cádiz, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el RD 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, en virtud de lo establecido en la Base novena de la Convocatoria.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.""

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 5 de febrero de 2025. EL ALCALDE, Fdo.: José Juan Franco Rodríguez.

Nº 18.139

VARIOS

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DENTISTAS DE CADIZ

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del trámite acordado en los expedientes abajo referenciados de este Colegio Oficial, tras rechazar las notificaciones los interesados en sus direcciones conocidas. Los correspondientes expedientes se encuentran, para su conocimiento íntegro, en la Sede del Colegio Oficial de Dentistas de Cádiz, Avda. de la Sanidad Pública - Edificio "Estadio Nuevo Mirandilla" - Planta 4ª - Local 35 - de Cádiz, de 09,00 h. a 14,00 h. días laborables de lunes a viernes; durante un plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo se continuará la instrucción de los expedientes, dándose por concluido el citado trámite.

Expediente Colegiada Nº: 11001770

Trámite: NOTIFICACIÓN

Interesada: Dª. Florinda Fernández Pardo

Expediente Colegiada Nº: 11002065

Trámite: NOTIFICACIÓN

Interesada: Dª. Mª Aurelia Bonfiglio Pérez

Cádiz, a 30 de enero de 2025. El Secretario, Fdo.: Diego Rodríguez

Menacho.

Nº 15.138

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783

Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959